

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA BAILE, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 22 DE ABRIL DE 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 15 de Abril de 2015, presentada por Doña Marianela Castillo Angel R.U.T.: 13.748.889-2, quien solicita autorización para realizar un Baile, con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 22 de Abril de 2015 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 4.904.- /

AUTORIZESE: Permiso para realizar Baile, con venta bebidas alcohólicas; para el día Sábado 21 de Marzo 2015, a **Doña Marianela Castillo Angel, RUT.: [REDACTED]** actividad a realizarse en sede Villa El Palqui, comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

BAILE

DIA 25/04/2015 INICIO 23:00 hrs. pm. TERMINO 04:30 hrs. am.

ESTABLEZCASE: que **Doña MARIANELA CASTILLO ANGEL, RUT [REDACTED]** será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos en beneficio de Guillermo Castillo Aranda, quien se encuentra enfermo según diagnostico adjunto. Considerando dicha situación se **deja exenta de pago.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/JAM/uvc.-




ALCALDE